

P/701

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 16 NOV 2022

**VISTO:** el Llamado a Licitación Pública N° 02/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte de Plataformas y Aplicaciones de Gobierno Digital”;

**RESULTANDO:** I) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la mencionada Licitación prevé que el objeto del referido Llamado consiste en la contratación de servicios de administración, operación y soporte de Plataformas y Aplicaciones de Gobierno Digital de AGESIC, de acuerdo con el detalle de los lotes e ítems que lucen en el mismo;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) publicación del Llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en el Diario Oficial; b) invitación a firmas del ramo; y c) consultas de oferentes, aclaraciones, enmiendas y prórroga realizadas por AGESIC;

III) que el día 2 de mayo del corriente año, se llevó a cabo la apertura electrónica de las ofertas de la citada Licitación, respondiendo a dicho Llamado las siguientes firmas: 1) BULL URUGUAY S.A., 2) GRANPEL S.A., 3) HG SOCIEDAD ANÓNIMA, y 4) PORTO VARESE S.A.;

IV) que las mismas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC para su evaluación;

**CONSIDERANDO:** I) que la referida Comisión en su informe de fecha 11 de agosto del presente año, recomendó adjudicar el presente Llamado a la firmas: HG SOCIEDAD ANÓNIMA para el Lote 1, y a PORTO VARESE S.A. para el Lote 2, por haber ambas firmas respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superado el control formal, cumplido los requerimientos técnicos, superado la evaluación económica realizada y el estudio completo de admisibilidad, presentado ofertas convenientes para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 del

Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), con fecha 7 de setiembre del corriente año se puso de manifiesto el expediente, compareciendo todos los oferentes a tomar vista de las actuaciones cumplidas;

III) que dentro del plazo legal correspondiente, no se recibió observación alguna por parte de las firmas oferentes al procedimiento de referencia, por lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, en informe de fecha 19 de setiembre de 2022, mantuvo la recomendación de adjudicación realizada en su anterior informe de fecha 11 de agosto del corriente;

IV) que en consecuencia, procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y, en su mérito, adjudicar el presente Llamado a las firmas mencionadas, en los términos referidos;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito N° 223 de 11 de marzo de 2022 y sus respectivas modificativas N° 001 de 19 de agosto de 2022 y N° 002 de 22 de agosto de 2022 y N° 224 de 11 de marzo de 2022 y su modificativa N° 001 de 19 de agosto siguiente, e informe de disponibilidad de crédito de 24 de agosto, todos los documentos refrendados con fecha 24 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

VII) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Conocimiento (AGESIC) para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte de Plataformas y Aplicaciones de Gobierno Digital”, a la firma HG SOCIEDAD ANÓNIMA para el Lote 1 por la suma total de hasta \$ 126.086.960,96 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones ochenta y seis mil novecientos sesenta con 96/100) impuestos incluidos, y a la firma PORTO VARESE S.A. para el Lote 2 por la suma total de hasta \$ 27.942.880,00 (pesos uruguayos veintisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100) impuestos incluidos; según el siguiente detalle:

**LOTE 1:**

Ítem	Subítem	Código SICE	Descripción	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario en \$ (pesos uy) sin impuestos	Precio total en \$ (pesos uy) impuestos incluidos
1	1.1	64964 - ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE	Servicio mensual de administración, operación y soporte de Plataformas de Gobierno Digital	24	MESES	894.167,00	26.181.209,76
	1.2			24		215.833,00	6.319.590,24
	1.3			24		863.333,00	25.278.390,24
	1.4			24		154.167,00	4.514.009,76
	1.5			24		61.667,00	1.805.609,76
	1.6			24		154.167,00	4.514.009,76
	1.7			24		30.833,00	902.790,24
	1.8			24		30.833,00	902.790,24
	1.9			24		215.833,00	6.319.590,24
	1.10			24		92.500,00	2.708.400,00
	1.11			24		30.833,00	902.790,24
	1.12			24		185.000,00	5.416.800,00
	1.13			24		30.833,00	902.790,24
	1.14			24		30.833,00	902.790,24
	1.15			24		30.833,00	902.790,24
	1.16			24		61.667,00	1.805.609,76
2	-	64964 - ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE	Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones	12.000	HORAS	1.550,00	22.692.000,00

*[Firma manuscrita]*

3	-	65021 – IMPLANTACION DE PROYECTOS TIC	Horas adicionales para proyectos	5.000	HORAS	2.150,00	13.115.000,00
Importe total \$ impuestos incluidos							126.086.960,96

**Ítem 1. Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones.** La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) garantiza un consumo mínimo de 6 (seis) meses de servicio para cada una de las soluciones adjudicadas. Superado dicho mínimo, los meses adjudicados y no consumidos no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

**Ítem 2. Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones e**

**Ítem 3. Horas adicionales para proyectos.**

Para ambos ítems la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

**LOTE 2:**

Ítem	Subítem	Código SICE	Descripción	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario en \$ (pesos uy) sin impuestos	Precio total en \$ (pesos uy) impuestos incluidos
4	4.1	64964 - ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE	Servicio mensual de administración, operación y soporte de Plataformas de Gobierno Digital	24	MESES	81.900,00	2.398.032,00
	4.2			24		245.700,00	7.194.096,00
	4.3			24		136.500,00	3.996.720,00
	4.4			24		81.900,00	2.398.032,00

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

5	-	64964 - ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE	Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones	10.000	HORAS	700,00	8.540.000,00
6	-	65021 - IMPLANTACION DE PROYECTOS TIC	Horas adicionales para proyectos	4.000	HORAS	700,00	3.416.000,00
Importe total \$ impuestos incluidos							27.942.880,00

**Ítem 4. Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones.** La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) garantiza un consumo mínimo de 6 (seis) meses de servicio para cada una de las soluciones adjudicadas. Superado dicho mínimo, los meses adjudicados y no consumidos no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

**Ítem 5. Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones e  
Ítem 6. Horas adicionales para proyectos.**

Para ambos ítems la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

2º. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos 506 y 883 ambos denominados "Infraestructura de Gobierno Electrónico", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales."

*Revisado y aprobado por el Comité de Selección*

3°. El plazo de la presente contratación, conforme al numeral 25 “Inicio de actividades y duración del servicio” del Pliego de Condiciones Particulares, será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades”. Sin perjuicio de lo antedicho la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) podrá unilateralmente dar por finalizada la vigencia de la presente contratación una vez consumidos los meses y horas mínimas garantizadas, con un preaviso de 2 (dos) meses.

4°. El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa conformidad de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en los términos y conforme a lo establecido en el Numeral 26 “Forma de pago” del Pliego referido.

5°. Según lo preceptuado en el Numeral 27 “Actualización de Precios” del citado Pliego, los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenecen las empresas adjudicatarias.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas.

7°. Notifíquese y pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a sus efectos.

  
LACALLE POU LUIS